RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2020-00205-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1113

1

De conformidad con el poder aportado (nro. 66 exp) otorgado por el demandante a la doctora Claudia Lorena López Rave, se **ORDENA** que, los títulos que se encuentran a órdenes de este proceso, sean entregados a la mandataria judicial; no sin antes advertirle que tales títulos no podrán ser cobrados por ella dado que la facultad de recibir se encuentra limitada desde el poder inicial (nro. 003 exp).

NOTIFÍQUESE

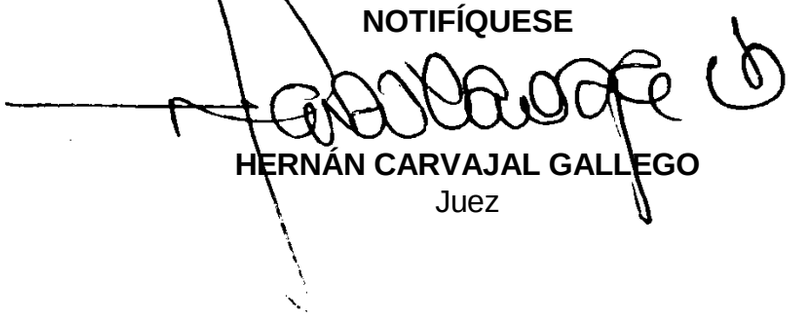

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez